

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que la apoderada judicial de la ejecutante solicitó el embargo por remanentes ante la ALCALDÍA DE ARANZAZU dentro del proceso que por jurisdicción coactiva allí se tramita. Sírvasse proveer. **Salamina, diciembre CATORCE (14) de dos mil veintidós (2022).**

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Salamina, CATORCE (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO N° 328
PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	LUZ FANERY MONTOYA GÓMEZ
DEMANDADO	MARTHA CECILIA QUINTERO GONZÁLEZ
RADICADO	1765331120012022-00084-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede se dispone acceder al embargo de remanentes solicitado por la parte demandante, para el efecto se libraré por secretaría oficio con destino a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Aránzazu, para que se sirvan tomar nota del embargo aquí decretado dentro del proceso que allí se tramita contra la señora QUINTERO GONZÁLEZ (Resolución administrativa 1067 del 4/12/2018).

Igualmente se les hará saber que en caso que lo deseen podrá darse aplicación a lo consagrado en el artículo 465 del CGP y dejar a nuestra disposición el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 118-13776, y en el momento procesal oportuno se cancelarán los créditos de acuerdo a la prelación de créditos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfdd7cf5304bbae0d66f67bc610301a50714e04f5722556e7ee655c067b2f4eb**

Documento generado en 14/12/2022 04:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>